Nro. GS - 2023 - 037728 - ARGEN – GUHIS 20.1

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Señor teniente coronel
ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Contrato de Prestación de Servicio PN DIRAF Nro. 06-7-10066-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/04/2023**	**Hasta**	**22/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-013882-DIRAF del 24 de abril de la presente vigencia, el señor teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodriguez, obrando en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional, notifica la supervisión del contrato del asunto.

Mediante comunicación oficial GS-2023-004129-DILOF de fecha 17 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que mediante Orden Interna de Personal nro. 051 de fecha 14 de marzo de 2023 "*Por la cual se publica traslados internos a un personal de la Secretaría General*", se designa en la supervisión el señor intendente jefe John Bernardo Espinel Forero Jefe Grupo Archivo Histórico del Área de Archivo General de la Secretaría General de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** uno por cada mantenimiento realizado.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato

Contrato No.	PN DIRAF Nro. 06-7-10066-23
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN"
Contratista	IMAGE SCAN S.A.S.
Representante legal	CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
Valor inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($ 28'560.000,00).
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	VALOR INICIAL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($ 28'560.000,00). REDUCCIÓN DE ACUERDO AL MODIFICATORIO Nro. 1 DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($8'920.000,00). VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($19'640.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de garantía única hasta el 31 de octubre de 2023, atendiendo lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21 de abril de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de octubre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Modificatorio No. 1 de fecha 25 de julio de 2023. **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar parcialmente el Anexo No. 1 "CONDICIONES TÉCNICAS" del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-1006-23, en el sentido de excluir los equipos PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR serie 2207030 y ESCRITOR DE ROLLOS DE MICROFILM KODAK i9610 WRITER serie 12357995, así mismo, incluir el PROCESADOR DE ROLLOS INDUS serie PR-00-100-177. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar el valor del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-1006-23, el cual quedará en DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($19'640.000,00). **CLÁUSULA TERCERA:** reducir el registro presupuestal de compromiso No. 140623 del 14/04/2023, en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($8'920.000,00)

	CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-1006-23, se requiere de la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-1006-23, continúan vigentes.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 24 de abril de la presente vigencia, en las instalaciones del Laboratorio de Microfilmación y Digitalización del Área de Archivo General de la Policía Nacional, se llevó a cabo reunión entre el señor CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE, Representante Legal de la firma IMAGE SCAN S.A.S. y el señor Intendente SABULÓN DAVID RUEDA BAUTISTA Jefe Grupo Archivo Histórico (E), con el fin de dar inicio a las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-1006-23, definiendo el cronograma establecido la ejecución de las mismas, la cual quedo consignada mediante acta Nro. 000346 ARGEN GUHIS del 24 de abril de 2023.

- De acuerdo al cronograma establecido, en el desarrollo de la primera visita de mantenimiento llevada a cabo del 2 al 5 de mayo de la presente vigencia, la firma contratista remite informe técnico de la misma, en el cual dan a conocer las actividades desarrolladas en los equipos relacionados en el contrato del asunto, indicando la necesidad de soporte por parte del fabricante (Kodak) para poner en funcionamiento los equipos:

 - ✓ ESCRITOR DE ROLLOS DE MICROFILM KODAK i9610 WRITER serie 12357995.
 … "Se solicita el soporte del software a KODAK para poner el equipo en marcha, pero se recibe una carta del gerente general de KODAK ALARIS para latino américa, donde indican que los equipos de microfilmación hace más de 5 años no se fabrican por parte de la compañía, por esta razón no prestan soporte para el software, insumos ni venta de partes" …

 - ✓ PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR serie 2207030.
 …"El equipo no realiza el ciclo de inicio y tampoco se activa el sistema de llenado de agua, no alcanza la temperatura ideal que debe ser de 38° Celsius lo cual indica el manual, los técnicos por parte de IMAGE SCAN intervinieron el equipo revisando sección por sección, pero el bloqueo general del equipo persiste, determinando que el daño se encuentra en la (CPU tarjeta principal), este daño se debe a un corto circuito, ya que no emite ningún tipo de señal, para que puedan funcionar sus demás componentes"…

- Atendiendo lo manifestado por la firma contratista, el día 17 de mayo de 2023, se verifica la página oficial del distribuidor EPM (Eastman Park Micrographic) sugerida por IMAGE SCAN, evidenciando que la compañía desde el año 2011 manejaba el portafolio de microfilmación de Kodak y a la fecha confirma el cierre de operaciones.



- En este sentido el día 10 de mayo de 2023, se realizó reunión con la firma contratista a fin de verificar el desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, soportada en el Acta nro. 000460 ARGEN-GUHIS – 2.21, en la cual se puso en conocimiento la imposibilidad de poner en funcionamiento el equipo ESCRITOR DE ROLLOS DE MICROFILM KODAK i9610 WRITER por los motivos anteriormente expuestos, pero en cuanto al PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR se propone buscar opciones en el mercado que puedan corregir la falla que presenta.

- Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, en la citada reunión, se realizó una nueva mesa de trabajo con funcionarios delegados de la firma IMAGE SCAN S.A.S, la cual quedó soportada mediante Acta nro. 000502 ARGEN – GUHIS – 2.21 de fecha 30 de mayo de 2023, en donde se pone en consideración la propuesta de la empresa MICROMATIZACIÓN, la cual expresa su disponibilidad para verificar la tarjeta CPU y su reparación si es el caso, propuesta que es aceptada por la firma, para lo cual se comprometen a realizar las coordinaciones pertinentes con esa empresa.

- Mediante informe técnico de fecha 15 de junio de 2023, con radicado de entrada GE-2023-041985-DIPON, la firma IMAGE SCAN S.A.S. informa de los resultados de la intervención de la tarjeta CPU del PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR, indicando que una vez verificada la misma por técnicos de la firma MICROMATIZACIÓN, se evidencia daño de partes por un posible cortocircuito que generó la desconfiguración de software, la cual no es posible corregir por la falta de soporte de la empresa fabricante (KODAK).

- Por lo anterior, y con el fin de determinar la solución que permita continuar con el objeto del contrato, el día 21 de junio de la presente vigencia, se realiza mesa de trabajo soportada en con el acta nro. 000614 ARGEN - GUHIS a la cual asistió el señor CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE Representante Legal de la firma IMAGE SCAN S.A.S., en la cual se puso en consideración la propuesta de modificación de las especificaciones técnicas del contrato, con el fin de excluir los equipos PROCESADOR DE ROLLOS / KODAK PROSTAR ARCHIVE PROCESSOR serie 2207030 y ESCRITOR DE ROLLOS DE MICROFILM KODAK i9610 WRITER de serie 12357995 y en su lugar incluir el PROCESADOR DE ROLLOS INDUS de serie PR-00-100-177, toda vez que este equipo permitirá dar continuidad al proceso de revelado de rollos de microfilm que se desarrolla en el Laboratorio de Microfilmación y Digitalización del Área de Archivo General y de igual manera modificar el valor del mismo.

- En este sentido, mediante comunicación oficial GS-2023-021244-SEGEN del 27 de junio de 2023, se informa la situación y las acciones adelantadas al señor Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodriguez Subdirector Logístico y Financiero, presentando la propuesta de modificación del numeral 1 del Anexo nro.1 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10066-23 cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN"*, al igual que el cambio del valor del mismo de acuerdo a las modificaciones.

- Mediante comunicación oficial GS-2023-001271-DILOF de fecha 26 de julio de 2023, el señor Teniente coronel OSAR ANDRÉS RIVERA ROJAS, Jefe Área de Contratación de la DILOF notifica el Modificatorio Nro. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10066-23, de acuerdo a la propuesta presentada.

- De acuerdo al Modificatorio Nro.1, el día 2 de agosto de 2023 se realiza visita de mantenimiento al equipo el PROCESADOR DE ROLLOS INDUS de serie PR-00-100-177, quedando operativo de acuerdo al reporte de servicio Nro. RS0000100.

- El día 4 de agosto de 2023, la firma IMAGE SCAN S.A.S. presenta informe técnico con radicado de entrada GE-2023-055131-DIPON, en el cual se detallan las actividades desarrolladas a los 12 equipos de microfilmación incluidos en el contrato, los cuales se reciben a satisfacción en funcionamiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
"Servicio de Mantenimiento Equipos de Microfilmación".		
El contratista debe presentar un informe final de ejecución una vez finalice el servicio de mantenimiento de los equipos de microfilmación; éste se adjuntará a los antecedentes internos de control.	SI	Una vez finalicen los mantenimientos programados
Se deben realizar (02) dos reportes del mantenimiento realizado, dentro de la vigencia del contrato, estos reportes deberán ser por escrito indicando las acciones realizadas y las recomendaciones a tener en cuenta.	SI	Informe técnico con radicado de entrada GE-2023-055131-DIPON
Las partes retiradas y reemplazadas por mantenimiento se les deberá realizar su disposición final y entregar al supervisor del contrato el respectivo certificado. Dicha certificación debe ser otorgada por una empresa acreditada para tal fin.	SI	De acuerdo a lo pactado y teniendo en cuenta la cantidad de partes retiradas, en el desarrollo de la segunda visita de mantenimiento, se realizará la disposición final de los residuos.
Generalidades		
El contratista suministrará el 100% de los repuestos, ya sean mecánicos, eléctricos, electrónicos, deberá certificar por escrito que los repuestos, materiales y equipos a utilizar para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", serán nuevos y de buena calidad, concordante con las especificaciones de la marca fabricante del equipo.	SI	La firma contratista lo certificó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	La firma contratista lo certificó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá certificar por escrito que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	La firma contratista lo certificó en el pliego de condiciones.
Documentación		
El contratista deberá presentar en los siguientes cinco (5) días calendario a la suscripción del acta de inicio, cronograma de mantenimiento de los equipos a intervenir, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, el cual será de dos (02) mantenimientos, para la vigencia 2023.	SI	Mediante Acta 000346 ARGEN-GUHIS de fecha 24/04/23, se soporta la reunión de inicio de ejecución y se establece cronograma. Atendiendo el Modificatorio Nro. 1 se modifica el cronograma mediante radicado de entrada GE-2023-055905-DIPON del 08/08/23.
El contratista debe certificar por escrito que cuenta con personal idóneo (mano de obra calificada), para la eficiente y oportuna ejecución del contrato.	SI	La firma contratista lo certificó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá certificar por escrito que cuenta los medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, garantizando que los materiales, repuestos y equipos utilizados sean de excelente calidad.	SI	La firma contratista lo certificó en el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Nivel de Educación o Nivel Académico del personal: quien realice la prestación del "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN*", deberá ser técnico, tecnólogo y/o ingeniero electrónico y mecánico, con capacitación en la manipulación y mantenimiento de equipos de microfilmación, para lo cual el proponente deberá presentar: Diploma o certificado que lo acredite como técnico, tecnólogo y/o ingeniero electrónico y mecánico expedido por Institución debidamente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, del personal que realizará los mantenimientos. Certificación sobre la manipulación y mantenimiento de equipos de microfilmación y sus accesorios.	SI	La firma contratista lo presento en el pliego de condiciones.
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que va a realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de microfilmación, se deberá presentar certificación de dos (2) años de experiencia en Colombia de haberse desempeñado en tareas de mantenimientos preventivos de equipos de microfilmación.	SI	La firma contratista lo presento en el pliego de condiciones.
Garantía		
El contratista certificó por escrito la garantía técnica la cual debe amparar por un periodo de un (01) año, el correcto funcionamiento de todos los equipos involucrados en la prestación del servicio y cada uno de los repuestos instalados, término contado a partir de la fecha de terminación del contrato. Las llamadas de servicio se deberán atender dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte del mismo, sin generar ningún costo adicional, debiéndolos incluir repuestos que sean necesarios.	SI	Una vez finalicen los mantenimientos programados.
Componente ambiental		
De ser necesario el contratista garantizará la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución de la aceptación de la oferta.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.		
El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen del mantenimiento de los equipos establecidos en la normatividad ambiental del Decreto Único 1075 del 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregaran al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 *"Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros"*	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículos 2, 3, 4 y 5.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
Aspectos de Confidencialidad		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
Cumplir con la implementación del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 2015, decreto Único reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementan.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.
Compromiso Anticorrupción		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar trasparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	La firma contratista lo presentó en el pliego de condiciones.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Teniendo en cuenta la situación presentada con el mantenimiento de los equipos de microfilmación marca KODAK, mediante comunicación oficial GS-2023-021244-SEGEN del 27 de junio de 2023, se informa las acciones adelantadas al señor Teniente coronel Álvaro Enrique Mora Rodriguez Subdirector Logístico y Financiero, presentando la propuesta de modificación del numeral 1 del Anexo nro.1 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10066-23 cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MICROFILMACIÓN"*, al igual que el cambio del valor del mismo de acuerdo a las modificaciones, se realizó Modificatorio Nro. 1.

Por lo anterior, mediante comunicación oficial GS-2023-001271-DILOF del 26 de julio de la presente anualidad, se notifica a la supervisión del Modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-1006-23.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que el presente informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido del 21/04/2023 al 22/08/2023, deja sin efecto el informe de supervisión para el mismo periodo radicado bajo el numero GS-2023-026439-SEGEN del 5 de septiembre de la presente vigencia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión y transcurridos (123) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando (71) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta en dos (2) pagos por igual valor, correspondiente a un primer pago por el cincuenta por ciento (50%), una vez se ejecute la primera visita de mantenimiento programada y un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se ejecute la segunda visita de mantenimiento programada, con sus respectivas pruebas de funcionamiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones requeridas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad Plan Anual de caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMAGE SCAN S.A.S.
NIT: 830.073.624-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 05308195891
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$19'640.000,00	100%
Valor total de las entregas	$9'820.000,00	50%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$9'820.000,00	50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
Nro. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**Nro. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**Nro. orden de pago**
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	$0	N/A	N/A

Nota: a la fecha no se ha solicitado el pago, teniendo en cuenta que para la radicación de la Constancia de Recibo a Satisfacción formato 2BS-FR-0045, el supervisor deberá acompañarla con el presente informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha la firma IMAGE SCAN S.A.S., ha demostrado buena disposición para llevar a buen término el contrato del asunto, si bien se presentó el inconveniente con la intervención de los equipos marca KODAK, la firma estuvo presta a la búsqueda de una solución.

El plan de mantenimiento establecido se ajusta y cumple a cabalidad con las necesidades del Laboratorio de Microfilmación y Digitalización del Área de Archivo General.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **JOHN BERNARDO ESPINEL FORERO**
Jefe Grupo Archivo Histórico del Área de Archivo General de la Secretaría General de la Policía Nacional
Supervisor Contrato de Prestación de Servicio PN DIRAF Nro. 06-7-10066-23.
John.espinel@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 350-7930630